

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente		
Día: 18	Mes: 03	Año: 2013
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa		
MODIFICA D.EX. N°113 DE 2013 QUE ESTABLECE UNA VEDA EXTRACTIVA DE RAYA VOLANTÍN (ZEARAJA CHILENSIS) Y RAYA ESPINOSA (DIPTURUS TRACHYDERMA) EN EL AREA COMPRENDIDA ENTRE EL PARALELO 41°28,6' L.S. Y EL LIMITE SUR DE LA XII REGION (2013-2015).		
3. Tipo de Norma		
Reglamento (DS reglamentario) <input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input checked="" type="checkbox"/>	
Resolución <input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>	
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>	
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>	
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)		
Introduce nueva normativa <input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>	Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>
5. Organismo que dicta normativa		
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad	
Italo Campodonico Gamboa	Departamento de Pesquerías	
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto	
32 - 2502 730	icampodo@subpesca.cl	

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)
<p>La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante D.Ex. N°113 de 2013 estableció una veda extractiva para los recursos raya volantín (Zearaja chilensis) y raya espinosa (Dipturus trachyderma), entre el paralelo 41°28,6' L.S. y el límite sur de la XII Región, durante tres años (2013, 2014 y 2015). Dicho decreto en su artículo 3° letra b) autorizó la extracción de raya volantín, en calidad de fauna acompañante, en la pesca artesanal dirigida a congrio dorado con espinel, hasta un 20% medido en peso en relación a la especie objetivo, por viaje de pesca, con un límite de 60 ton/año, mientras que en el artículo 4° letra b), se autorizó la extracción de raya espinosa, en calidad de fauna acompañante, en la pesca artesanal dirigida a congrio dorado con espinel, hasta un 20% medido en peso en relación a la especie objetivo, por viaje de pesca, con un límite de 25 ton/año.</p> <p>Las cuotas establecidas para ambas especies de rayas en la pesca artesanal dirigida a congrio dorado, si bien fueron establecidas para el área comprendida entre el paralelo 41°28,6' L.S. y el límite sur de la XII Región, el cálculo realizado fue considerando sólo la cuota de congrio dorado desde el paralelo 47° L.S. y el límite sur de</p>

la XII Región, toda vez que para la unidad de pesquería norte de este mismo recurso (entre los paralelos 41°28,6' L.S. y 47° L.S.), el CNP rechazó la cuota propuesta por esta Subsecretaría y en consecuencia, en la Unidad de Pesquería Norte de congrio dorado fue establecida una veda biológica para el recurso sobre la base de un manejo precautorio.

Con la promulgación de la Ley 20.657, las disposiciones de la Ley 19.713 sobre Límites Máximos de Captura por Armador se mantienen vigentes por el lapso de seis meses. Esta última, establece en su artículo 3° que para aplicar este régimen deberá fijarse una cuota anual de captura para cada una de las pesquerías individualizadas en su artículo 2°. De esta forma, mediante la aplicación de la regla del inciso segundo del artículo 3°, se estableció para el 2013 una cuota global anual de captura de congrio dorado, correspondiente al 80% de la que fuera establecida para el año 2012 (Informe Técnico (R.PESQ.) N°025 de 2013).

Dada la alta interacción de los recursos congrio dorado, raya espinosa y raya volantín, es necesario aumentar la cuota de captura de ambas rayas como fauna acompañante de congrio dorado en las proporciones correspondientes a la nueva cuota global anual de captura de dicho recurso, de modo de evitar descarte o pesca no declarada de dichas rayas, así como distribuir las temporalmente acorde a la distribución temporal de la cuota de congrio y modificar el porcentaje de cuota de raya espinosa como fauna acompañante de congrio, por viaje de pesca. Cabe señalar que las modificaciones propuestas corresponden sólo para la fracción artesanal de congrio dorado por cuanto es en dicha pesquería donde se ha observado la mayor proporción de captura de rayas.

10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente (“enlace a mayor información”).	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	---

11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)

A través de la modificación del D.Ex. N°113/13 respecto del aumento de cuota y distribución temporal de la ésta para los recurso raya volantín y raya espinosa como fauna acompañante de congrio dorado al sur del paralelo 41°28,6' L.S., se espera minimizar el descarte y la subdeclaración de dichas rayas, salvaguardando de este modo la delicada situación del recurso, producto de los altos niveles de mortalidad por pesca aplicados y que llevaron al recurso a un estado de sobreexplotación.

12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)

Se propone modificar el D.Ex. N°113 de 2013, en los siguientes artículos:

Art. 3° letra b), en el sentido de indicar que durante la vigencia de la veda extractiva, se autoriza la captura de Raya Volantín, en calidad de fauna acompañante, en la pesca artesanal dirigida a Congrio Dorado con espinel, hasta un 30% medido en peso en relación a la especie objetivo, por viaje de pesca con un límite de 232 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

- o Entre el paralelo 41°28,6' L.S. y el límite sur de la X Región: 116 toneladas.
Enero-Junio: 58 toneladas.
Julio-Diciembre: 58 toneladas.
- o Entre el límite norte de la XI Región y el paralelo 47° L.S.: 29 toneladas.
Enero-Junio: 14,5 toneladas.
Julio-Diciembre: 14,5 toneladas.
- o Entre el paralelo 47° L.S. y el límite sur de la XI Región: 9 toneladas.
Enero-Junio: 4,5 toneladas.
Julio-Diciembre: 4,5 toneladas.
- o En la XII Región: 78 toneladas.

Enero-Junio: 39 toneladas.
Julio-Diciembre: 39 toneladas.

Art. 4° letra b), en el sentido de indicar que durante la vigencia de la veda extractiva, se autoriza la captura de Raya Espinosa, en calidad de fauna acompañante, en la pesca artesanal dirigida a Congrio Dorado con espinel, hasta un 15% medido en peso en relación a la especie objetivo, por viaje de pesca con un límite de 87 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

- o Entre el paralelo 41°28,6' L.S. y el límite sur de la X Región: 58 toneladas.
Enero-Junio: 29 toneladas.
Julio-Diciembre: 29 toneladas.
- o Entre el límite norte de la XI Región y el paralelo 47° L.S.: 15 toneladas.
Enero-Junio: 7,5 toneladas.
Julio-Diciembre: 7,5 toneladas.
- o Entre el paralelo 47° L.S. y el límite sur de la XI Región: 5 toneladas.
Enero-Junio: 2,5 toneladas.
Julio-Diciembre: 2,5 toneladas.
- o En la XII Región: 9 toneladas.
Enero-Junio: 4,5 toneladas.
Julio-Diciembre: 4,5 toneladas.

12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").

SI
NO

13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?

SI pase a pregunta 13. A y luego a 13. B
NO pase a pregunta 14

13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)

Campañas de información pública para favorecer auto-regulación	<input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización	<input type="checkbox"/>
Regular a través de proyecto de Ley	<input type="checkbox"/>	Otra alternativa (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>

13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)

14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?

SI pase a pregunta 14. A
NO pase a pregunta 15

14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o

información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)			
Con otros organismos del Estado	<input type="checkbox"/>	Con entidades gremiales	<input type="checkbox"/>
Con centros de estudios	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)			
Nacional	<input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior	
Regional	<input checked="" type="checkbox"/>	X a XII Regiones	
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa	<input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa	<input checked="" type="checkbox"/>
		Cierre de la empresa	<input type="checkbox"/>
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)			
Todos los sectores	<input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	<input type="checkbox"/>
		Pesca	<input checked="" type="checkbox"/>
		Explotación de minas y canteras	<input type="checkbox"/>
Industrias manufactureras	<input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua	<input type="checkbox"/>
		Construcción	<input type="checkbox"/>
		Comercio	<input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes	<input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones	<input type="checkbox"/>
		Intermediación financiera	<input type="checkbox"/>
		Actividades inmobiliarias	<input type="checkbox"/>
Educación	<input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud	<input type="checkbox"/>
		Servicios comunitarios y personales	<input type="checkbox"/>
		Organizaciones y órganos extraterritoriales	<input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes	<input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa	<input type="checkbox"/>
		Mayores facilidades para el cierre de empresas	<input type="checkbox"/>
Se reduce costo monetario de realizar un trámite	<input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales	<input type="checkbox"/>
		Mejora el acceso a mercados	<input type="checkbox"/>

Mejora el acceso a financiamiento	<input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?				SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C	
				NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20	
19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):					
20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?				SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A	
				NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21	
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.					
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa			Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa		
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>				
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>				
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>				
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?				SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A	
				NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22	
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.					
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite		
22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?				SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B	
				NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23	
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir					

la empresa para cumplir con la regulación.		
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad
En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar). 		
En términos de recursos humanos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas contrataciones • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 		
En términos de inversión física/ infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantenimiento adicional 		
En términos de modificaciones al proceso productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro () 		
Otros costos (especificar en celdas inferiores): <ul style="list-style-type: none"> • • 		
22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):		
23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A NO <input checked="" type="checkbox"/> fin del cuestionario
23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):		